

Sunchales, 31 de marzo de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1807 / 2008**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la imperiosa necesidad de reparación de un compactador de residuos Marca Scorza Modelo 88, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha maquinaria se encuentra actualmente fuera de servicio, siendo reemplazada por un camión volcador, el que conjuntamente con los dos compactadores existentes brindan la recolección de residuos;

Que esta situación provoca inconvenientes en la prestación del Servicio, como así también en los empleados municipales que están afectados al mismo;

Que con buen criterio el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el Concejo Municipal han optado por la reparación de dicho compactador;

Que esta situación claramente se encuadra en lo previsto por el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, cuando señala que: "Podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación";

Que en la localidad de Río Segundo de la Provincia de Córdoba, se encuentra la firma TAHIMA, que se dedica a la reparación de este tipo de máquinas;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1807 / 2008**

**Art. 1°)** Autorízase al DEM a prescindir al llamado licitatorio correspondiente, para la reparación del Compactador marca Scorza modelo 88.-

**Art. 2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a avanzar en las negociaciones pertinentes para el objetivo dispuesto en el Art. 1, con la firma TAHIMA de la localidad de Río Segundo, Córdoba.-

**Art. 3°)** Impútanse las erogaciones que demande la mencionada reparación a la Partida 4 - Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Herramientas y Motores del Presupuesto Municipal.-

**Art. 4°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.-